



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2004 20878 00
EJECUTANTE: FONADE hoy DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
EJECUTADO: CORDEORINOQUIA
NATURALEZA: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado del Departamento Nacional de Planeación, mediante memorial obrante a folios 133 a 134, presentó actualización de la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CENTAVOS M/CTE (\$ 70.911.229,37), con fecha de corte a 10 de febrero de 2016; de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada, sin que hubiere realizado pronunciamiento alguno al respecto.

Así las cosas, procede el Despacho, a verificar la liquidación presentada, encontrando que en la misma no se tiene en cuenta las sumas consignadas a órdenes del proceso, en virtud de la medida cautelar decretada en auto visible a folio 19 del cuaderno de medidas cautelares; razón por la cual, se hace necesario verificar la misma.

En este orden la actualización de la liquidación del crédito, se hará con fecha de corte 14 de octubre de 2014; lo anterior, en virtud a que para tal momento se habían constituido a órdenes del proceso, tres títulos, por valores de \$13.861; \$7'000.000; y, \$64'327.500. Realizadas las operaciones matemáticas pertinentes, se constató que para tal data los intereses totales ascendían a la suma de sesenta y seis millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$66'614.845).

Así las cosas, se tiene que como quiera que para dicho momento el total de las sumas a disposición del Despacho era de \$71'341.361; se procede conforme lo regla el artículo 1653 del Código Civil, a imputar a intereses la suma de \$66'614.845, quedando como remanente la suma de \$4'726.516, los cuales se imputan al capital adeudado. Razón por la cual, para el 14 de octubre de 2014, el capital se disminuye a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12'673.484), sobre los cuales se habrán de liquidar los respectivos intereses a partir del día siguiente.

En virtud de lo expuesto, el Despacho modifica la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y en su lugar acoge como tal la realizada en el presente proveído.

De otra parte, el Despacho reconoce personería adjetiva a la abogada JULIETTE ASTRID VALENCIA GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.495.425 de Medellín y T. P. No. 65.610 del C.S. de la J., conforme a memorial de poder visto a folio 117 del C. de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **065** de fecha
15 DIC 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria